



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA:

EJEMPLO: SECUNDARIA TÉCNICA NO. 1

De conformidad a lo establecido en los Artículos 5 y 6, de los Lineamientos para la Operación de las Tiendas Escolares, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Comité de Administración de la Escuela:

CONVOCAN

A la población en general, a participar en el concurso para prestar el servicio de venta de productos alimenticios y otros artículos, en este plantel escolar, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar todas las personas físicas que se ajusten a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

SEGUNDA.- No tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el Director del Plantel o cualquier otro miembro del Comité de Administración, Jefes de Sector, Supervisores y demás personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, así como con los dirigentes de organizaciones sindicales, mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia y el consejo escolar de participación social del centro escolar.

TERCERA.- Presentar constancia de solvencia moral y de residencia, expedida por la máxima autoridad de la comunidad a la que pertenece la escuela.

CUARTA.- Depositar en la Dirección de la Escuela el monto de la fianza que determine el Comité de Administración, para ser sujeto de concurso, y en caso de no ser beneficiado se le reintegrará dicha fianza.

II. DE LAS CONDICIONES

QUINTA.- El Comité de Administración determina como cuota base la cantidad de:
\$ _____ (_____), como aportación diaria.

SEXTA.- La contratación y el consumo de energía eléctrica, del área de la tienda escolar estarán a cargo del prestador de servicio.

SÉPTIMA.- Las ofertas de los participantes deberán presentarse en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente, hasta el día ____ de _____ de _____, en sobre cerrado, en las instalaciones que ocupan la dirección general de la escuela _____, a cualquiera de los integrantes del Comité de Administración, debiendo firmarse de recibido como constancia de participación; asimismo, depositarán en la Dirección de la Escuela, una fianza de participación por la cantidad de:
\$ _____ (_____).

OCTAVA.- Además de la oferta de cuota como aportación diaria, el participante deberá especificar el tipo de alimentos y otros productos pretensos a venderse y el cálculo de precios, mismos que deberán atender el aspecto nutritivo del Educando, la incipiente economía de los Padres de Familia y de la Sociedad Nayarita, la salud e higiene, así como el desarrollo educativo.

NOVENA.- Se establece que los servicios a la comunidad escolar consistirán en venta de:
* Productos alimenticios elaborados * Artículos escolares y material didáctico

DÉCIMA.- La calidad nutricional de los productos alimenticios, la higiene de las personas que atienden esos servicios, así como el local destinado al efecto, deberán atender las disposiciones que al efecto dictan los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, y los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los



Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica y serán supervisados cotidianamente por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a través de sus instancias correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA.- El precio de los productos objeto de la prestación del servicio, deberá ser inferior a los del mercado.

DÉCIMO SEGUNDA.- El Comité de Administración elegirá la oferta que represente mayores beneficios al plantel educativo e informará por escrito su decisión a la persona física elegida, en un término no mayor de 3 días posteriores al vencimiento de la presentación de ofertas de esta convocatoria. Así mismo, reintegrará las fianzas de garantía de participación depositadas por los concursantes que no resultaron beneficiados.

DÉCIMO TERCERA.- La prestación del servicio tendrá vigencia a partir de la firma del contrato correspondiente, hasta el término del ciclo escolar, previo depósito de la fianza establecida en los artículos 5 y 11 de los lineamientos normativos de la materia.

DÉCIMO CUARTA.- El importe diario de la oferta será entregado por el prestador del servicio al Director y/o al contralor o tesorero del Plantel, por escrito y contra un recibo firmado por ambos, al finalizar la jornada laboral o a más tardar a las primeras horas del siguiente día hábil.

DÉCIMO QUINTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Administración de conformidad a los lineamientos normativos de la materia

Tepic, Nayarit a _____ de _____ de _____.

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
